



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., cinco de febrero del dos mil veinticuatro

**Jairo Andrés Pimentel Ruiz** promueve **Acción de Tutela** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"** y la **Fundación Universitaria del Área Andina – Institución Universitaria**, por considerar que dichas entidades le han vulnerado los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y el derecho al mérito, la cual al estudiarse, se advierte que cumple con los requisitos de ley, por lo que se admitirá.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio se dispondrá vincular a los **terceros intervinientes en el Proceso de selección Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para el cargo 185665, con denominación: Profesional especializado grado 17 (2 vacantes) adscritos al INVIAS, con número de inscripción 532716067.**

Para la notificación correspondiente, se ordenará a la **Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"** que publique la presente decisión, junto con el escrito de tutela y sus anexos en su página web, en el portal correspondiente al concurso para el Proceso de selección Instituto Nacional de Vías (INVIAS), debiendo allegar la acreditación de tal gestión en el mismo.

A los vinculados les deberá informar que se les otorgará el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación, para que se pronuncien respecto de la acción.

Por otro lado, tendrán como prueba los documentos aportados con el escrito de acción y los que las entidades tuteladas y vinculados aporten al momento de emitir pronunciamiento, a los cuales se les otorgará el valor probatorio al que haya lugar.

Así mismo, se les advierte a las entidades accionadas que conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 se tendrán por ciertos los hechos de la demanda si no rinden informe frente al escrito de tutela en el término señalado para ejercer el derecho de defensa.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: Admitir** la acción de tutela formulada por **Jairo Andrés Pimentel Ruiz** en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil**

**"CNSC"** y la **Fundación Universitaria del Área Andina – Institución Universitaria**, por lo expuesto.

**SEGUNDO:** Vincular a los *terceros intervinientes en el Proceso de selección Instituto Nacional de Vías (INVIAS)* para el cargo 185665, con denominación: *Profesional especializado grado 17 (2 vacantes) adscritos al INVIAS, con número de inscripción 532716067.*

Para la notificación correspondiente, se ordenará a la **Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC"** que publique la presente decisión, junto con el escrito de tutela y sus anexos en su página web, en el portal correspondiente al concurso para el Proceso de selección Instituto Nacional de Vías (INVIAS), debiendo allegar la acreditación de tal gestión en el mismo.

A los vinculados les deberá informar que se les otorgará el término de dos (2) días, contados a partir de la publicación, para que se pronuncien respecto de la acción.

**TERCERO: Notificar** a las accionadas y vinculados indicándoles que disponen del término de dos (2) días para ejercer su derecho de defensa, por el medio más expedito.

**CUARTO: Tener** como prueba los documentos aportados con el escrito de acción y los que las entidades tuteladas y vinculados aporten al momento de emitir pronunciamiento, a los cuales se les otorgará el valor probatorio al que haya lugar.

**QUINTO: Advertir** al extremo pasivo las consecuencias previstas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 199.

**NOTIFÍQUESE**



**VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO**  
**Juez**

(Se firma de forma digital, por fallas presentadas con el aplicativo de firma electrónica)